

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó las Solicitud de Pedido N° 3-201-111/2018 referente a la contratación de “9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA”, por la publicación de 2 notas mensuales en el diario CRÓNICA en su edición nacional, “9 MESES DE PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner en el medio digital CRÓNICA y “9 MESES DE PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de 2 notas en el noticiero diario de CRÓNICA TV, durante los meses de abril a diciembre de 2018;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 20 de marzo de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N°. 3-201-111/2018 a la Firma “ALTA DENSIDAD S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-70932512-0, por la suma total de \$ 2.250.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma “ALTA DENSIDAD S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-70932512-0 con domicilio en la Av. Juan de Garay N° 140, Ciudad de Buenos Aires, “9 MESES DE PROPAGANDA GRAFICA”, por la publicación de 2 notas mensuales en el diario CRÓNICA en su edición nacional, “9 MESES DE PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner en el medio digital CRÓNICA y “9 MESES DE PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de 2 notas en el noticiero diario de CRÓNICA TV, durante los meses de abril a diciembre de 2018, por la suma total de \$ 2.250.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), por ajustarse a los solicitado, resulta conveniente a los intereses Municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación



dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-111/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



L.C. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Signature of L.C. DAMIAN SCHIAVONE, Secretary of Economy and Finanzas, written in blue ink.



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Signature of NESTOR OSVALDO GRINDETTI, Intendente Municipal, written in blue ink.